



COMISION DE
TRANSPORTES Y
MOVILIDAD

INFORME

SEPTIEMBRE 23 - SEPTIEMBRE 24

FUNDAMENTO

El presente informe se presenta atento a lo dispuesto por el artículo 115 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, el cual establece que las Comisiones se encuentran facultadas entre otras cosas para presentar anualmente a la Mesa Directiva, por conducto de su Presidente, un informe escrito respecto de los trabajos realizados en la Comisión



COMPETENCIA

Conforme a lo dispuesto por el Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla en su artículo 48 fracción VIII, compete a la Comisión de Transportes y Movilidad:

- Impulsar un marco jurídico que regule el transporte en la Entidad, con la finalidad de establecer los mecanismos necesarios para el eficaz desarrollo en la materia;
- Proponer a las Dependencias y Organismos el establecimiento de vínculos de intercambio de información y análisis de sistemas y servicios de transporte y movilidad;
- El estudio y análisis de los asuntos relacionadas con la legislación aplicable en materia de transportes y movilidad de competencia estatal; y
- Las demás que le confiera este Reglamento, las Leyes aplicables o le asigne la Mesa Directiva, la Comisión Permanente o la Junta de Gobierno y Coordinación Política.

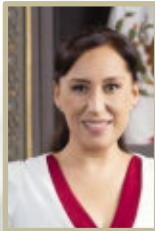
INTEGRANTES



Silvia Tanús Osorio
Presidenta



Mayra Estrella Tame
Macías
Secretaria



María Guadalupe Leal
Rodríguez
Vocal



Daniela Mier Bañuelos
Vocal



Erika Patricia Valencia Ávila
Vocal



Nora Yessica Merino
Escamilla
Vocal



Jaime Natale Uranga
Vocal

SESIONES



28 DE AGOSTO DE 2023

Informe relativo a los trabajos y acciones derivadas de la convocatoria de Movilidad y Transporte para la Consulta Pública, Estrecha y de Colaboración Activa a Personas con Discapacidad, en materia de Movilidad y Seguridad Vial, expedida por esta soberanía



26 DE OCTUBRE DE 2023

Presentación de informe anual de los trabajos realizados en la comisión, en términos de lo previsto en la fracción VIII del artículo 115 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla. Informe relativo a los trabajos y acciones derivadas de la convocatoria de Movilidad y Transporte para la Consulta Pública, Estrecha y de Colaboración Activa a Personas con Discapacidad, en materia de Movilidad y Seguridad Vial, expedida por esta soberanía.



31 DE OCTUBRE DE 2023

**COMISIONES UNIDAS DE TRANSPORTES Y
MOVILIDAD. SEGURIDAD PÚBLICA Y DE
DESARROLLO URBANO**

Aprobación del Dictamen de Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de Puebla, para su discusión, y en su caso, aprobación y posterior publicación en la página de internet del Honorable Congreso del Estado, en cumplimiento a la base sexta de la convocatoria para la Consulta Pública, Estrecha y de Colaboración Activa a Personas con Discapacidad, en materia de Movilidad y Seguridad Vial expedida por esta Soberanía.



7 DE DICIEMBRE DE 2023

Aprobación del Dictamen de Acuerdo por virtud del cual se exhorta de manera atenta y respetuosa al titular de la Secretaría de Movilidad y Transporte del gobierno del Estado de Puebla a que realice operativos de supervisión, vigilancia y revisión para garantizar la prestación del servicio de transporte público en sus distintas modalidades a las personas con discapacidad, respetándose las tarifas autorizadas y las condiciones de accesibilidad previstas.



21 DE FEBRERO DE 2024

Aprobación del Dictamen de Decreto por virtud del cual se reforman, y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Transporte del Estado de Puebla.



28 DE MAYO DE 2024

- Acuerdo por virtud del cual es procedente declarar sin materia diversas iniciativas planteadas en la LXI Legislatura y turnadas a la Comisión de Transportes y Movilidad.
- Acuerdo por virtud del cual es procedente declarar sin materia diversos puntos de acuerdo planteados en la LXI Legislatura y turnados a la Comisión de Transportes y Movilidad.
- Dictamen respecto de los puntos de acuerdo; 1). Se exhorta a la Secretaría de Movilidad y Transporte del gobierno del estado, para que lleve a cabo una campaña de difusión a través de redes sociales y medios de comunicación, a fin de que se informe a la sociedad poblana los canales de comunicación, para presentar una denuncia popular, que permita prevenir o atender accidentes viales, entre otro resolutivo; y 2). Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Movilidad y Transporte del estado de Puebla a que, dentro de sus atribuciones le de difusión a los derechos de los usuarios y principios de los servicios de transporte de personas, con el objetivo que estos últimos puedan hacer valer sus derechos; entre otro resolutivo.
- Respuesta al oficio No. DGPL 65-II-3-3310, de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, de fecha tres de abril de dos mil veinticuatro.



15 DE JULIO DE 2024

- Dictamen de Decreto por virtud del cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Transporte del Estado de Puebla.





HONORABLE CONGRESO

DEL ESTADO DE

PUEBLA

LXI LEGISLATURA

ORDEN & LEGALIDAD